



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 13 DE ABRIL DE 2011.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox, a 13 de abril de 2011.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José García Navarro, en primera convocatoria los Sres. Expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión Extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Presidencia: D. José García Navarro.

Asistentes:

D. Francisco Pérez Conchillo.
D^a. Esther Soto López.
D. José Simeón Campoy Fernández.
D^a. Gertrudis Guillén Granados.
D^a. María Martínez Reche
D^a. María Victoria Guerrero Aránega.
D. Francisco Alfonso Fernández.
D^a. Mariana Fernández Martínez.
D. Juan Antonio López Villacañas.
D^a Isabel María Jiménez Oller

Ausentes:

D. Rogelio Luis Mena Segura.
D. Jesús Carmona Guillén
D. Manuel Najas de la Cruz.
D^a. M^a. del Rosario Sánchez Estacio.
D. Francisco Granero Granados.
D. Francisco Galera Jiménez.

Secretario Accidental : D. Francisco L. Gómez Gómez.

Siendo las doce (12) horas y diez (10) minutos , la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciar el estudio, debate y votación de los Asuntos Incluidos en el Orden del día, por parte de *la Presidencia* se excusa la ausencia de la Sra. Concejala, integrada en el Grupo Mixto, D^a María del Rosario Sánchez Estacio; por parte del Grupo Municipal Socialista se excusa la ausencia del Sr. Concejel D. Manuel Najas de la Cruz por su reciente paternidad y de Sres. Concejales D. Rogelio L. Mena Segura y D. Jesús Carmona Guillén por motivos profesionales; por parte del Grupo Municipal Popular se excusa la ausencia del Sr. Concejel D. Francisco Galera Jiménez por motivos profesionales y del Sr. Concejel D. Francisco Granero Granados por encontrarse ausente de la localidad.

Acto seguido por parte de *la Presidencia* se declara abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

**PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACION
PLENARIA DEL COMPROMISO DEL NUEVO PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS
DE LA PISCINA CUBIERTA DE ALBOX PARA EL DIA 27 DE MAYO DE 2012.**

Antes de comenzar con el punto en cuestión *El Sr. Presidente* cede la palabra a Don Mario Callejón Berenguel para explicar la situación en la que se encuentra su nombramiento, jurídicamente y contractualmente, en el Ayuntamiento, y es que formalmente quien asiste hoy al Pleno como Secretario Accidental es D. Francisco L. Gómez Gómez, ya que el tiene que presentarse al concurso de Secretarios, estando a la espera de su nuevo nombramiento estando aquí únicamente para asesorar. Acto seguido el Sr. Alcalde- Presidente cede la palabra al Sr. Secretario Accidental quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (unanimidad de los miembros presentes) de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios a la Ciudad, a celebrar el día 8 de abril de 2011, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

De conformidad con el Expediente de Contratación para la Licitación para la Contratación de la Obra Pública de la Piscina Cubierta de Albox con la denominación de **“CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX”**, con subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Albox el 30 de abril de 2010 y habiendo seguido la tramitación legalmente establecida, éste se adjudicó de manera definitiva el Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Albox, celebrada el 7 de septiembre de 2010.

Dicho expediente cuenta con Subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y deporte, a través de Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2007, siendo el objeto de tal convenio “la Piscina Cubierta”. Con fecha 27 de mayo de 2008, se incluye una adenda a dicho Convenio en la que se modifica el Órgano de Contratación.

A fecha 25 de marzo de 2011 se reúne la Comisión de seguimiento del Convenio, para examinar la posibilidad y conveniencia de la ampliación del plazo de ejecución de la obra, dando lugar a la firma de una nueva adenda en la que se propone como nuevo plazo para la ejecución de la obra “Piscina Cubierta”, el 27 de mayo de 2012.

Desde la Secretaría General para el Deporte y mas concretamente desde el Servicio de Gestión de inversiones, se nos solicita por tanto adquirir el compromiso de finalizar las obras en dicho plazo incluido en la nueva adenda.

De conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, se le propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el compromiso de terminar las obras referenciadas, consistentes en piscina cubierta y vestuarios de la misma (como objeto del convenio), en el plazo establecido en la nueva Addenda, en mayo del año 2012.

SEGUNDO.- Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones

Seguidamente *el Sr. Alcalde-Presidente*, toma la palabra y sin que se promueva debate alguno somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (11 votos en ese momento).



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACION DE LA SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX.

El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (por mayoría de los miembros presentes con la abstención de los miembros pertenecientes al Grupo Municipal Popular) de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios a la Ciudad, a celebrar el día 8 de febrero de 2011, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Albox presta el servicio de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Municipio de forma indirecta desde 11 de enero de 1.994, mediante concesión administrativa a la empresa Gestión y Técnicas del Agua S.A. (GESTAGUA), teniendo suscrito contrato con vigencia de veinte años hasta 11 de enero de 2.014, prorrogable tácitamente por períodos de cinco años hasta el máximo legal.

Por acuerdo del Pleno del Exc. Ayuntamiento de Albox, de fecha 21 de Diciembre de 2009, se aprobó la Correspondiente Actualización, restablecimiento del Equilibrio Económico y Prórroga del Contrato con GESTAGUA S.A. sobre la base de la necesidad de proceder al restablecimiento de los desequilibrios producidos en el Servicio, y que ha producido entre otros elementos accesorios una Prórroga del Contrato inicial de 20 años (hasta el 11 de Enero de 2034) así como la correspondiente modificación de las Tarifas del Servicio.

Por el Exc. Ayuntamiento de Albox, se ha solicitado a la Concesionaria GESTAGUA que realice propuesta para la ejecución de nuevas inversiones en el Servicio de Abastecimiento Domiciliario y que supondrán una mejora importante en el Servicio de los Vecinos de Albox.

Consta en el Expediente propuesta de la Mercantil para la inversión en el Servicio y que supondrá una ampliación de los plazos de la Concesión en 10 años al objeto de que se restablezca el equilibrio económico del contrato, tras la referida inversión.

Al objeto de cuantificar la inversión a realizar en el Servicio han sido presentados por GESTAGUA sendos Anteproyectos de Ejecución de las Obras de Inversión que constan en el Expediente.

Igualmente, consta en el Expediente administrativo, informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre Supervisión de los Anteproyectos.

Por la Intervención Municipal, ha sido evacuado informe favorable sobre la modificación de las tarifas propuestas a consecuencia de los desequilibrios que se producen en el contrato derivados de la inversión a realizar en el Servicio.

En base a todo la documentación anterior, por la Asesoría Legal Externa del Exc. Ayuntamiento de Albox, ha sido evacuado informe jurídico sobre el ajuste a legalidad de la siguiente Propuesta de Acuerdo para su sometimiento al Pleno del Exc. Ayto. de Albox:

PRIMERO.- Aprobar la Segunda Adenda el Contrato de Gestión Integral del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Exc. Ayto de Albox, aceptando la propuesta de Inversión en el Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Albox presentada por GESTAGUA, según el siguiente desglose:

- **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)** que serán abonados a la firma de la presente Segunda Adenda al Exc. Ayuntamiento de Albox en concepto de Adelanto de Canon adelantado destinado para atender la financiación de las obras descritas en el anteproyecto presentado con el Título de **“Anteproyecto de Obras de Conexión de Redes de Aducción”**.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

• TRES MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS, CON CERO TRES, (3.491.693,03 €) para la ejecución directa por la Concesionaria del Ante-Proyecto de Construcción de red de abastecimiento para las barriadas del T.M. de Albox en el entorno de la Rambla de Oria y de la Rambla del Saliente.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta sobre modificación Tarifaria del Servicio para el restablecimiento del Equilibrio Económico del Contrato, de conformidad con la cuál se acuerda la aprobación inicial de la siguiente modificación de las Ordenanzas:

TARIFA PROPUESTA PARA

2.011

Abastecimiento:

Abonados Domésticos

<i>Cuota de servicio</i>	<i>7,65 €/abonado/mes</i>
<i>Bloque 1: 0-30 m³</i>	<i>0,45 €/m³</i>
<i>Bloque 2: 30-45 m³</i>	<i>1,50 €/m³</i>
<i>Bloque 3: > 45 m³</i>	<i>2,25 €/m³</i>

Abonados Industriales

<i>Cuota de servicio</i>	<i>7,50 €/abonado/mes</i>
<i>Bloque 1: 0-30 m³</i>	<i>0,45 €/m³</i>
<i>Bloque 2: 30-50 m³</i>	<i>1,13 €/m³</i>
<i>Bloque 3: > 50 m³</i>	<i>1,38 €/m³</i>

Canon de inversión *0,00 €/abonado/trimestre*

Derechos de acometida

<i>Parámetro A</i>	<i>20,23 €/mm</i>
<i>Parámetro B</i>	<i>7,22 €/l/s</i>

Cuota de contratación:

<i>13 mm</i>	<i>55,52 €</i>
<i>15 mm</i>	<i>69,04 €</i>
<i>20 mm</i>	<i>102,84 €</i>
<i>25 mm</i>	<i>136,65 €</i>
<i>30 mm</i>	<i>170,46 €</i>
<i>40 mm</i>	<i>238,07 €</i>

Fianzas

<i>13 mm</i>	<i>202,50 €</i>
<i>15 mm</i>	<i>234,38 €</i>
<i>20 mm</i>	<i>311,25 €</i>
<i>25 mm</i>	<i>390,00 €</i>



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

30 mm

466,88 €

Alcantarillado:

Cuota de servicio

11,00 €/abonado/Trim

Depuración *Bloque único*

0,4375 €/m³

Dichas modificaciones de las Ordenanzas fiscales municipales quedan sometidas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Acordar de forma expresa la prórroga del Contrato por nuevo período de diez años al objeto de lograr el equilibrio económico del contrato. (hasta el 11 de Enero de 2.044).

CUARTO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a Ejecución el presente Acuerdo.

Antes de pasar al turno de intervenciones *el Sr. Alcalde-Presidente* quiere hacer una salvedad y es que por parte de GESTAGUA se ha adquirido el compromiso de traer el agua de GALASA y de que ésta se pague.

Acto seguido y abierto el turno de intervenciones se cede el uso de la palabra por parte del *Sr. Alcalde-Presidente* al Sr. Concejala del Partido Albojense y portavoz del mismo D. Juan Antonio López Villacañas (GMPAL) quien da la enhorabuena por el acuerdo al que se ha llegado para garantizar la calidad y cantidad de agüay evitar de esta manera temas polémicos social y políticamente.

Seguidamente toma la palabra la portavoz en ese momento del Grupo Municipal Popular la Sra. Concejala D^a Mariana Fernández Martínez (GMP) para indicar que se van abstener por que no han tenido tiempo de estudiar el tema objeto de debate.

Posteriormente vuelve a tomar la palabra *el Sr. Alcalde-Presidente* para hacer unas salvedades y es que en marzo del año 2007, en la anterior legislatura, todos los grupos políticos fueron sensatos para adaptar las tarifas a GALASA, ya que se había hecho una inversión para traer el agua desde la Ballabona hasta las Zorreras; en aquel entonces fueron corresponsables y respetuosos porque era una necesidad, pero como no se publicaron las tarifas surgió un enfrentamiento entre las partes, y por ello, esperamos que ahora se adapte la tarifa a GALASA para que suministre agua y se cumplirán los compromisos asumidos; además supone que unos 4000 mil vecinos que no tienen ese servicio lo tengan, se soluciona el problema de la calidad y la cantidad y que otros barrios se beneficien de la red de alta, completándose ese anillo, se les llevará el agua a su puerta.

Seguidamente *el Sr. Alcalde-Presidente*, toma la palabra y sin que se promueva más debate somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por mayoría absoluta de los miembros presentes (10 votos en ese momento y una abstención).

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE ALBOX PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES DISEMINADOS EXISTENTES EN EL ENTORNO DELAS RAMBLAS DE ALBOX, ORIA Y EL SALIENTE.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (por mayoría de los miembros presentes con la abstención de los miembros pertenecientes al Grupo Municipal Popular) de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios a la Ciudad, a celebrar el día 8 de febrero de 2011, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Antecedentes:

El término municipal de Albox ha contado históricamente con una gran cantidad de pequeños asentamientos de población creados en zonas próximas a las tierras de cultivo existentes en las márgenes de las Ramblas de Albox, Oria y el Saliente.

A día de hoy, el planeamiento vigente no permite el desarrollo de actos de edificación que garanticen la conservación y consolidación de estas zonas, lo que supone un grave riesgo para el futuro de este tipo de asentamientos tan arraigados en el municipio.

Por ello, desde los Servicios Técnicos del Exc. Ayuntamiento de Albox se procedió a la redacción de esta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Albox para el reconocimiento de los Asentamientos Rurales Diseminados existentes en el entorno de las Ramblas de Albox, Oria y el Saliente, la cuál resultó aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de Octubre de 2009.

Realizada la exposición Pública del documento y una vez recabado el informe de la Consejería Competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se apercibe sobre la necesidad de proceder a la introducción de modificaciones sustanciales en el documento que requieren, de conformidad con lo informado por la Secretaría del Ayuntamiento, de un nuevo acuerdo de aprobación Inicial.

Visto el Informe de la Secretaría de fecha de 27 de Julio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la innovación mediante del Planeamiento Urbanístico de Albox denominada “ REVISIÓN PARCIAL PARA LA REORDENACIÓN DEL SUELO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ALBOX Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL” de conformidad con el nuevo documento modificado (anexo) suscrito por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de Abril De 2011.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública por período de un mes publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.

TERCERO.- Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO.- Comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. También, deberá comunicarse a los Municipios colindantes, los cuales tendrán los mismos derechos expresados anteriormente



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

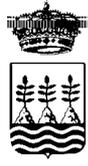
Acto seguido toma la palabra *el Sr. Alcalde-Presidente* quien pide que al Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Albox, D. Pedro García Alfonso que suba para explicar mejor el tema; este manifiesta que en el año 2009 se aprobó una modificación puntual del Plan General Urbano de Albox en el que se reconocían barriadas y pequeños asentamientos entorno a los mismos, esto se mandó a la Consejería correspondiente para que informasen de las posibles incidencias; la misma ha mandado un informe en las que se indican los pasos a seguir y modifican el documento, ya que tiene competencias para ello, y junto al documento original aparecen unos anexos y se basan en que los asentamientos mayores se reconozcan como urbanos, estos son: a) En la Rambla del Saliente, los Molinas, Santa Bárbara y la Fuente del Carmen, b) En la Rambla de Oria, Llano del Espino y Llano de las Animas, y c) En la Rambla de Albox, Locaíba, San Roque, Fuente Marqués, La Molata, La Torreta, Los Segovias y el Cañico, en el resto de asentamientos diseminados se equiparan a los existentes y se aplica la ordenanza que había en 1983, como es el caso del Llano de los Olleres, creación parcela con una superficie mínima de 300 m² con una edificabilidad de un 40%, el 50% en Planta baja y el 35% en la primera planta.

Seguidamente *el Sr. Alcalde-Presidente*, toma la palabra y sin que se promueva debate alguno somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por mayoría absoluta de los miembros presentes (10 votos en ese momento y una abstención).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12: 40 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como secretario accidental, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)